Gobernación de Casanare
NIT: 892099316-6

Recibí Rocío Abogaderay Agosto 14/24 3:00pm

MEMORANDO 0126

Código 920.205.40

Yopal, 14 de agosto de 2024

PARA: Cristian Rolando Cifuentes Esteban

DE: Javier Abril Forero – Profesional Universitario

ASUNTO: Solicitud y requerimiento de medicamentos veterinarios e insumos agrícolas para garantizar el status sanitario, suplemento nutricional y reproductivo de los bovinos de la granja el Bubuy.

En relación con la necesidad, se ha identificado la prioridad de adquirir insumos veterinarios e insumos agrícolas para realizar y garantizar la sanidad, suplemento nutricional y reproductivo de los bovinos de la granja el Bubuy. Por lo siguiente presento generalidades de lo que se requiere en la granja el Bubuy para suplir las necesidades y requerimientos que se requieren periódicamente:

Productos veterinarios: (Antiséptico y larvicida (para uso externo en bovinos), vitaminas (Administración vía oral para bovinos), multivitamínico, antifúngico, antibióticos, antiparasitarios, pomadas, analgésicos, medicamentos coccidiostáticos, germicidas, mosquicidas y garrapaticidas, jeringas y agujas desechables, Kit disección, suturas absorbibles, hilos de seda para suturas, guantes quirúrgicos, mangas de palpar, agujas de sutura). Para garantizar el status sanitario y suplementación nutricional de los bovinos. **Protocolo reproductivo**: Dispositivo Intravaginal, Sincrodiol (utilización en la medicina veterinaria cuando se necesita reproducir el efecto de sustancias estrógenas naturales), Sincrocio (potente agente luteolítico), SincroCP (es indicado para inducir e sincronizar la ovulación de hembras bovinas en protocolos reproductivos), Sincro eCG (para la estimulación del crecimiento folicular). Suplementos estimulantes reproductivos para garantizar e incrementar la reproducción de los bovinos del predio e **Insumos agrícolas**: Sales minerales (coadyuvan a mejorar las ganancias diarias de peso en bovinos), sal mineralizada (doble propósito, levante o ceba), herbicida (selectivo utilizado principalmente para el control de malezas de hoja ancha y especies leñosas). Estos insumos aseguran una mayor nutrición de los bovinos mediante alimentos ricos en minerales, así como también pastos libres de malezas leñosas.

Si otro particular,

Javier Abril Forero
Profesional Universitario

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

Recibí:
Florida Lobo Paz
Agosto 14/24
2:15 pm.

MEMORANDO 0125

920.205.40

Yopal, 14 de agosto de 2024

PARA: Cristian Rolando Cifuentes Esteban

DE: Luis Carlos Figueroa - Contratista

ASUNTO: Requerimiento y Diagnostico de insumo de ferretería mejoras para los corrales e infraestructura General de las instalaciones de la granja el Bubuy, teniendo en cuenta el deterioro actual a la fecha.

Me dirijo ante usted respetuosamente con el fin de informar las necesidades que se ha identificado en la instalaciones de la granja el Bubuy, respecto al deterioro que presenta parte de la infraestructura de la granja, respecto a los corrales de manejo y así mismo al estado de las bodegas de almacenamiento de insumos y demás áreas del predio en general.
Teniendo en cuenta el diagnóstico de la infraestructura envió Insumos, herramientas, equipos y Materiales que requiere la granja con el fin de hacer mejoras de la infraestructura y asi mismo poder realizar mejores condiciones de manejo de los animales y entre otros. A continuación presento la necesidad que demanda las instalaciones a la fecha:

Herramientas: (palines, palas, paladragas, limas triangulares, machetes, martillos, marcadores, Alicates, Grasa para rodamientos, Accesorios de seguridad para operadores de la guadaña, Aceites de motor y alambres). Mediante el uso de estas herramientas se pretenden realizar labores agrícolas de manera óptima, y su vez realizar mantenimiento a las instalaciones del predio así como también a algunos equipos y garantizar mayor seguridad a los operarios de equipos. **Equipos:** Brete báscula ganadero con cabina de trabajo trasera y delantera galvanizada y madera plástica para trabajo pesado (para el pesaje seguro y manejo eficiente del ganado en corrales), fumigadora (para aplicar tratamientos químicos para controlar parásitos y enfermedades en el ganado), hidrolavadora (para limpiar instalaciones ganaderas, removiendo suciedad y desinfectando áreas para mantener higiene), pulidora (para corte de tubería y labores mantenimiento del establecimiento), carretilla o buggy (para la carga y traslado de materiales). Estos equipos optimizan la eficacia y calidad de las labores que se desarrollan dentro de las instalaciones de la granja el Bubuy y **Materiales para mantenimiento de infraestructura:** (Pinturas, brochas, estopas de limpiar, bandejas plásticas, disolvente, lijas, cepillos de alambre, electrodos (para limpieza y embellecimiento de las áreas del predio, tubos de cerramiento (para reemplazo de estructura deteriorada por la corrosión o fuertes golpes). La mejora del bienestar animal es asociada con el mantenimiento aplicado a las instalaciones físicas del predio.

Sin otro particular,

Luis Carlos Figueroa
Profesional Contratado
C.P.S.P. 0189 2024
Arquitecto

ORDENANZA N°. 003 DE 2023
(19 de enero de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2023"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE,
En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política

ORDENA

ARTÍCULO 1: Autorizar al Gobernador de Casanare para que en el término de cinco (05) meses, durante la vigencia 2023, efectúe las enajenaciones a título oneroso, de ochenta (80) semovientes de propiedad del Departamento de Casanare y que hacen parte del núcleo genético raza bovina Criollo Casanare ubicado en la Granja el Bubuy, según se detalla a continuación:

LOTE PARA VENTA Y/O ENAJENACIÓN ONEROSA	
MACHOS	54
HEMBRAS	26
TOTAL	80

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el propósito de que se lleve a cabo la autorización otorgada en el presente artículo, el Gobernador de Casanare o su delegado realizará todos los actos jurídicos pertinentes para la respectiva enajenación, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

ARTÍCULO 2: Ordenar que los recursos recaudados por concepto de estas enajenaciones se destinen específicamente para la financiación de los programas y proyectos relacionados con el funcionamiento, mejoramiento y fomento del núcleo genético raza bovina Criollo Casanare, ubicado en la Granja el Bubuy – Municipio de Aguazul.

ARTÍCULO 3: Ordenar al Gobernador de Casanare que, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente rinda completo informe de los recursos obtenidos por este concepto ante la plenaria de esta Corporación. Dicho informe deberá ser rendido dentro de los tres (03) meses siguientes a la enajenación del total de semovientes que trata esta ordenanza.

ARTÍCULO 4: Esta ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, a los diecinueve (19) días del mes de enero del años dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE EDUARDO GARCÍA GUTIÉRREZ
Presidente

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE,

CERTIFICA:

Que la Ordenanza N°. 003 de 2023, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, DURANTE LA VIGENCIA 2023",** fue aprobada el día diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), en sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, y recibió sus dos debates reglamentarios, conforme lo establece la Ley 2200 de 2022:

- Primer Debate: 17 de enero de 2023
- Segundo Debate: 19 de enero de 2023

Para constancia se firma en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

DIANA MILENA JARRO RODAS

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

SANCIÓN ORDENANZA
FO-SJ-06
2014-01-29
V.02

100.25.30

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En ejercicio de su atribución conferida por el Art. 305 de la Constitución Política de Colombia.

S A N C I O N A

La Ordenanza Número 003 de 19 enero de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE DURANTE LA VIGENCIA 2023", aprobada el día diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023), en sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, mediante dos (2) debates reglamentarios, así:

- Primer Debate 17 de enero 2023
- Segundo Debate 19 de enero 2023

Yopal, 23 de enero de 2023

SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON
Gobernador de Casanare

V°B° MARIBEL CELY NEME
Secretaria Privada

Revisó: David Santiago Pita Silva
Profesional Especializado código 222
Despacho Gobernador

Digito: María del Carmen Barrera
Técnica Administrativa

Gobernación de Casanare
NIT:8902000210-9

330 45.10

Yopal 27 de noviembre de 2023

EL DIRECTOR TÉCNICO DE TESORERIA
DE LA GOBERNACION DE CASANARE

CERTIFICA:

En atención al Memorando No.0386, del Director Técnico de Desarrollo Rural, con asunto solicitud de certificación valor consignado por Subasta Ganadera de Aguazul S.A. se solicitó información a esta Dirección Técnica de Tesorería (...)"

Que según la información suministrada por el sistema financiero FINANZAS PLUS de la secretaria de Hacienda del departamento de Casanare, SUBASTA GANADERA DE AGUAZUL S.A, identificado(a) con Nit. No. 900127180, realizó consignación a favor de la Gobernación de Casanare, así:

NC	FECHA	DESCRIPCION	VALOR
23037420	15/11/2023	CONSIGNACION POR VENTA DE GANADO EN LA SUBASTA GANADERA DE AGUAZUL S.A. DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1731 DE 2023-07-05, CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACION COMERCIAL TENDIENTE AL LOGRO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA A TODO COSTO DE HASTA OCHENTA (80) BOVINOS, UBICADOS EN LA GRANJA EL BUBUY - MUNICIPIO DE AGUAZUL, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$157.894.893,00

Se firma en Yopal Casanare, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRIGUEZ
Director Técnico de Tesorería

Proyecto: Erika Nataly Forero
Contrato 1191 de 2023